

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTE. N°500-587-2016

**DECRETO N° 6180** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

**VISTO:**

Los Decretos N° 9.237-H-07, N° 8.501-H-11, N° 1629-HF-16 y N° 3210-HF-21 y las Resoluciones N° 1.938-H-05; N° 1.332-H-11, N° 852-H-15 y N° 960-H-15 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 9.237-H-07 se estableció la composición del Complemento por Tareas Técnicas, disponiéndose a posteriori su aplicación al personal comprendido en el Decreto N° 8.501-H-11 y su modificatorio;

Que, en función de las facultades otorgadas por el mencionado Decreto N° 9.237-H-07, se dictaron las Resoluciones N° 852-H-15 y 960-H-15, las que respectivamente establecieron, el ajuste de los componentes previstos en el artículo 1° del Decreto señalado;

Que, por aplicación de los Decretos N° 1629-HF-16 y N° 3210-HF-21, el adicional tramitado sufrió modificaciones en su composición;

Que, es criterio de esta Administración, a partir del mes de julio del corriente año, modificar los parámetros para el cálculo del denominado "Adicional por Tareas Técnicas";

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**



**ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Complemento por Tareas Técnicas otorgado al personal dependiente del Órgano Coordinador y de los Órganos Rectores que integran los sistemas de administración Financiera y los Sistemas de Control, y al personal comprendido en los Decretos N° 8501-H-11, N° 3.642-HF-17, N° 1.798-HF-20 y N° 3210-HF-2021 que presta servicios efectivos en las respectivas dependencias, estará compuesto por los montos que surgen de los coeficientes que se detallan en los incisos a) y b), conforme se indica a continuación:

Inc. a): El monto que resulte de aplicar sobre el mínimo salarial vigente, los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte del presente, conforme lo expresado en el exordio.

Inc. b): El monto que resulte de aplicar el coeficiente de 1,2705 para el mes de Julio, sobre el mínimo salarial vigente, cualquiera sea el escalafón, agrupamiento y categoría que corresponda al agente comprendido en el presente.

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**6180**

**2.// CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-HF-**

**ARTICULO 2°.** - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a modificar, en lo sucesivo los coeficientes indicados en los incisos "a" y "b" del Artículo 1° y a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que aseguren lo estipulado en los artículos precedentes.

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en el presente será de aplicación a partir del 1° de Julio de 2022.

**ARTICULO 4°.-** Derógase cualquier disposición que se oponga al presente.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tomen Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO GADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**6180**

3.// CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

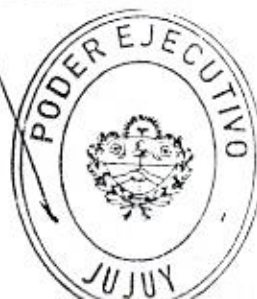
ANEXO

Escalafón Ley N° 3.161	
Agrupamiento	Coefficiente
Personal de Mantenimiento y Servicios Generales	0,6029
Personal Administrativo y Técnico	0,6749

Escalafón Ley N° 4.413	
Agrupamiento	Coefficiente
Personal Profesional Categoría C s/Ley N° 4.413	0,8469
Personal Profesional Categoría B s/Ley N° 4.413	0,8469
Personal Profesional Categoría A s/Ley N° 4.413	0,9049

Tribunal de Cuentas	
Agrupamiento	Coefficiente
Servicio	0,6029
Administrativo	0,6749
Técnico	0,6749
Profesionales	0,9049
Jefes de División	0,9049
Jefe de Departamento	0,9049
Secretario Administrativo	0,9049
Secretario de Actuación	0,9049
Secretario de Auditoria	0,9049

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR